



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0891-2022-UTEA-CU.

Abancay, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 029-2022-UTEA-DIGA de fecha 23 de febrero de 2022, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrato en vías de regularización para supervisoras de Internado Clínico y Rural – Semestre 2019-I y 2019-II de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 029-2022-UTEA-DIGA de fecha 23 de febrero de 2022, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrato en vías de regularización para supervisoras de Internado Clínico y Rural – Semestre 2019-I y 2019-II de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, aprobar y autorizar la elaboración de contratos en vías de Regularización para Supervisoras de Internado Clínico y Rural – Semestre 2019-I y 2019-II de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato en vías de regularización de la Lic. Enf. MAGALI FUENTES QUINO, por los servicios como Supervisora de Internado Rural, en la Red de Servicios de Salud Norte – Cusco, a partir del 15 de enero al 15 de junio del 2021(06 meses), por el Semestre Académico 2019-I, por el monto total de S/. 1,500.00 (mil quinientos soles).





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0891-2022-UTEA-CU

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato vías de regularización de la Mag. VILMA RODRIGUEZ SANCHEZ, por los servicios como Coordinadora de Internado Rural, en el Hospital Regional del Cusco, a partir del 01 de enero al 15 de marzo del 2020 (02 meses y 15 días) y del 01 de diciembre del 2020 al 15 de febrero del 2021, por el Semestre Académico 2019-II, por el monto total de S/. 700.00 (Setecientos soles).

ARTICULO TERCERO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato vías de regularización de la Lic. GLADYS YANARICO ACHOA, por los servicios de Supervisora de Internado Rural, en el Hospital Regional del Cusco, a partir del 01 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021 (02 meses y 15 días), por el Semestre Académico 2019-II, por el monto total de S/. 400.00 (Cuatrocientos soles).

ARTICULO CUARTO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato vías de regularización de la Lic. KATHERINE MONCHY CORRALES ALVAREZ, por los servicios de Supervisora de Internado Rural, en el Hospital Regional del Cusco, a partir del 01 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021 (02 meses y 15 días), por el Semestre Académico 2019-II, por el monto total de S/. 400.00 (Cuatrocientos soles).

ARTICULO QUINTO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato vías de regularización de la Mag. VILMA RODRIGUEZ SANCHEZ, por los servicios de Supervisora de Internado Rural, en el Hospital Regional del Cusco, a partir del 01 de julio de 2019 al 30 de noviembre de 2019 (05 meses), por el Semestre Académico 2019-I Grupo C, por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles).

ARTICULO SEXTO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato vías de regularización de la Lic. AMPARO JULIA SARMIENMTO NUÑEZ, por los servicios de Supervisora de Internado Rural, en el Hospital Antonio Lorena del Cusco, a partir del 01 de julio de 2019 al 30 de noviembre de 2019 (05 meses), por el Semestre Académico 2019-I Grupo C, por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles).

ARTICULO SETIMO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. León Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SCRIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.